



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso No. 2023-00213-00
Auto No. 060*

*A propósito de la solicitud de suspensión del proceso que formulara la abogada de la parte demandante, la misma **SE NIEGA**, dado que no se cumple ninguna de las hipótesis consagradas en el canon 161 del C.G.P.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS FELIPE RUEDA OCHOA¹
Juez.

¹ No se utiliza firma electrónica por fallas en el sitio web

Cualquier memorial o comunicación puede ser remitida al correo institucional: j02fbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co